



HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
CIUDAD DE LAS VARILLAS

***El Honorable Concejo Deliberante
De la Ciudad de Las Varillas
Sanciona con Fuerza de
Ordenanza:***

Artículo 1: Declárense extinguidas las obligaciones emergentes correspondientes a la vivienda emplazada en el Barrio el Bosque denominado FO.VI.COR. II, cuyo titular es el Sr. SALVÁTICO, SERGIO OSVALDO, D.N.I. 17.967.372, transfírase en consecuencia y en forma gratuita, el dominio pleno del inmueble en donde se construyó la vivienda, a favor del Sr. SALVÁTICO, SERGIO OSVALDO, y que se describe a continuación: "Una fracción de terreno, con todo lo edificado, clavado, plantado y demás mejoras que contiene designada como Lote ONCE (11), Parcela ONCE (11) de la Manzana Oficial DIECINUEVE (19) del plano de la ciudad de Las Varillas, Pedanía Sacanta, Departamento San Justo, Provincia de Córdoba, que mide: doce metros cuarenta centímetros de frente sobre calle Bolivia por veintitrés metros de fondo lo que hace una superficie total de DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO METROS CUADRADOS, con veinte centímetros cuadrados, lindando: al N.E., con lote 10; al N.O., con lote 14, al S.E., con calle Bolivia y al S.O. con lote 12.-"

Artículo 2: Facúltese al P.E.M. a disponer las medidas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, siendo a cargo del titular la totalidad de los gastos que demande su perfeccionamiento.-

Artículo 3: Comuníquese, Publíquese, Dése al R.M. y Archívese.-

ORDENANZA N° 18/2008

FECHA DE SANCIÓN: 09/04/2008

PROMULGADA POR DECRETO N°

DE FECHA: / / 2008.-

